



Municipalidad Distrital De Castillo Grande

Leoncio Prado-Huánuco

Creado el 07 de Diciembre del 2015 Ley N° 30377



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2022-MDCG/A.

Castillo Grande, 18 de Enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

VISTO;

El Informe N.º 005-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con respecto a la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático.

CONSIDERANDO;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, Según el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 45, en el cual establece que; los mantas y finalidades de los créditos presupuestario contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III mediante:

- a) Modificaciones en el Nivel institucional.
- b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, así mismo el artículo 47, numeral 47.1 señala que son modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestales aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal precisa además en el Núm. 1) que las **ANULACIONES** constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos en el Núm. 2) señala que las **HABILITACIONES** constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos.

Este mismo artículo en su numeral 47.2 indica que las modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático son aprobados mediante resolución del titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que sus veces en la entidad.





Municipalidad Distrital De Castillo Grande

Leoncio Prado-Huánuco

Creado el 07 de Diciembre del 2015 Ley N° 30377



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0022-2021-EF/50.01, en el CAPITULO IV, SUB CAPÍTULO IV, de la "Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales" en el Artículo 29 sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el numeral 29.1 señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicados en los párrafos anteriores;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Formalizar las **Modificaciones Presupuestales** efectuadas en el Nivel Funcional Programático TIPO 003, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47º Núm. 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2º. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificaciones Presupuestarias" de acuerdo a las **NOTAS** N° 000000007; 000000008; 000000009; 000000010, 000000012, 000000013, 000000014, 000000020, 000000021, 000000022, 000000023, 000000024, 000000025, 000000027, 000000030, 000000031, 000000032, 000000033, 000000034, 000000035 de los **Rubros: 07 – Foncomún; 08 - Impuestos Municipales; 09 – Recursos Directamente Recaudado, 00- Recursos Ordinarios** emitida en el mes de enero.

Artículo 3º. - Apruébese la modificación presupuestaria por la suma de **S/. 844,877.00** (Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete y 00/100 Soles) de los Rubros: Foncomún; Impuestos Municipales; Recursos Directamente Recaudado, Recursos Ordinarios, según las notas adjunto al presente.

Regístrese, comuníquese, Cúmplase.



Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

SG/GPP

"El Pueblo de Castillo Grande lo Hace"

Av. Iquitos N° 1374 - Teléfono (052) 284720

RUC N° 20601134170